

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alaquàs

2025/02143 *Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa de control de animales de compañía.*

#### ANUNCIO

Mediante la presente se informa que se eleva a automáticamente a definitivo, al no haberse formulado alegaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, conforme al art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria núm. 15, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación puntual de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de control animales de compañía, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 2 de 3 de enero de 2025, en los siguientes términos:

"Disposición Adicional: En tanto que el servicio de genotipado de animales sea realizado por la Mancomunidad de l'Horta, y no revierta al Ayuntamiento, NO será de aplicación la siguiente tarifa:

Inscripción en el censo	30,00	30,00
-------------------------	-------	-------

Dado que la Mancomunitat de l'Horta sud para la gestión del ADN canino ha creado una base de datos de los propietarios de los perros que en nuestro municipio han realizado el genotipado, lo que hace que el Registro del Censo Municipal de Animales de Compañía ya no sea necesario porque supone una duplicidad en las actuaciones y gestiones relacionadas con el censo de los perros en nuestro municipio."

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanza fiscal citadas, sólo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alaquàs, 18 de febrero de 2025.—El alcalde, Antonio Saura Martín.

